Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA. PROGRAMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER DE CALAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 075

ANTOFAGASTA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 019 de 30 de Octubre de 2017; Resolución Exenta Nº 3878 de 29 de Diciembre de 2017; Resolución Exenta N° 1016 de 25 de Junio de 2018, rectificada por la N° 1204 de 09 de Agosto de 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución Nº019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SernamEG-o quien le subrogue- la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

SEGUNDO: Que con fecha 29 de Diciembre de 2018 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa Violencia Contra las Mujeres (Centro de la Mujer de Calama)"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Calama, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 024 de fecha 31 de Enero de 2018.

TERCERO: Que mediante Oficio N° 743/2018 el Ejecutor solicitó la modificación del plan de cuentas de dicho convenio.

CUARTO: Que las partes han convenido en modificar convenio, ya individualizado, y su plan de cuentas.

RESUELVO:
ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la modificación al plan de cuentas del convenio, ya individualizado, cuyo tenor es el siguiente:

En Antofagasta a 12 de Septiembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por su Director Regional (S) don Carlos Riveros Mena, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Antofagasta calle 21 de Mayo Nº 766 en adelante SernamEG o Dirección Regional y por la otra parte la **Ilustre Municipalidad de Calama**, en adelante el "ejecutor" o", "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.020.200-K, representada por su Alcalde don Daniel Agusto Pérez, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en la ciudad de Calama calle Vicuña Mackenna Nº 2001, han convenido en modificar el convenio suscrito por las partes según el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Que con fecha 29 de Diciembre de 2017 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa Violencia Contra las Mujeres (Centro de la Mujer de Calama)"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Calama, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 024 de fecha 31 de Enero de 2018.

SEGUNDO: Que mediante Oficio Nº 743 de 30 de Agosto de 2018, el Ejecutor solicita modificación del plan de cuentas del convenio ya individualizado.

TERCERO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectiva la modificación presupuestaria, las partes por este acto vienen en modificar el Plan de Cuentas según el siguiente tenor:

1.- En el aporte de SernamEG, se requiere modificación presupuestaria de los recursos, según el siguiente detalle:

Aumenta	
Ítems	**Monto**
43.- Material de uso y consumo	$500.000.-
Total disminuye	**$500.000.-**

Disminuye	
Ítems	**Monto**
46.- publicidad	$500.000.-
Total Aumenta	**$500.000.-**

2.- Dentro del aporte Municipal, se requiere modificación presupuestaria de los recursos, según el siguiente detalle:

Aumenta	
Ítems	**Monto**
62.- Mobiliario	$680.000.-
Total disminuye	**$680.000.-**

Disminuye	
Ítems	**Monto**
44.- Servicios básicos	$680.000.-
Total Aumenta	**$680.000.-**

	Centro de la Mujer de Calama				APORTE EJECUTOR		
C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario		4.472.000		4.472.000
		12	Personal Código del Trabajo				-
		13	Personal de Planta				-
		14	Personal a Contrata				-
		15	Gastos en Bienestar				-
		16	Gastos en Seguridad Laboral				
		'17	Viáticos				-
		10	**TOTAL**	-	**4.472.000**	-	**4.472.000**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	46.032.708	13.753.324		59.786.032
		22	Personal Código del Trabajo				-
		23	Personal de Planta				-
		24	Personal a Contrata				-
		25	Gastos en Bienestar				-
		26	Gastos en Seguridad Laboral				-
		27	Viáticos	1.700.000			
		28	Seguros de Accidentes				-
		20	**TOTAL**	**47.732.708**	**13.753.324**	-	**61.486.032**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos				-
		32	Alimentación y Alojamientos				-
		33	Materiales de Uso y Consumo				-
		34	Servicios Básicos				-
		35	Mantenimiento y Reparaciones		4.000.000		4.000.000
		36	Gastos de Traslados				-
		37	Servicios de Seguros				-
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				-
		39	Otros Gastos en Administración				-
		30	**TOTAL**	-	**4.000.000**	-	**4.000.000**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				-
		42	Alimentación y Alojamientos	590.000	500.000		1.090.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	1.800.000	2.500.000		4.300.000
		44	Servicios Básicos	700.000	1.560.000		2.260.000
		45	Gastos de Traslados		1.000.000		1.000.000
		46	Publicidad y Difusión		1.500.000		1.500.000
		47	Servicios Generales				-
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				-
		49	Otros Gastos Operacionales	1.500.000			1.500.000
		40	**TOTAL**	**4.590.000**	**7.060.000**	-	**11.650.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios				-
		52	Máquinas y Equipos				-
		53	Equipos Informáticos				-
		54	Programas Informáticos				-
		55	Gastos de Traslados				-
		56	Aporte Monetarios				-
		57	Materiales e Insumos				-
		50	TOTAL	-	-	-	-
60	Gastos de Inversión	61	Vehículos				-
		62	Mobiliarios		680.000		680.000
		63	Máquinas y Equipos				-
		64	Equipos Informáticos				-
		65	Programas Informáticos				-
		66	Mejoras y/o Ampliaciones				-
		60	**TOTAL**	-	**680.000**	-	**680.000**
			TOTAL PRESUPUESTO	**52.322.708**	**29.965.324**	**-**	**82.288.032**

CUARTO: Todas las disposiciones del Convenio de fecha 29 de Diciembre de 2017, y su respectivo Plan de Cuentas, que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.

QUINTO: La presente modificación de convenio se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernam y el otro en poder de la entidad ejecutora.

SEXTO: El nombramiento del Director Regional (S) de la Región de Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, don Carlos Riveros Mena consta de la Resolución Exenta N° 1016 de fecha 25 de Junio de 2018, rectificada por la N° 1204 de 09 de Agosto de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 019 de fecha 30 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Daniel Agusto Pérez, como representante legal de la Ilustre Municipalidad de Calama, consta en Decreto N°1.449 y en Acta de Proclamación, Rol Electoral N° 102/2016, de fecha 29 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta. /**CARLOS RIVEROS MENA-DIRECTOR REGIONAL (S) - SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA/ DANIEL AGUSTO PÉREZ-ALCALDE-I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA."**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

CARLOS RIVEROS MENA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SernamEG
Región de Antofagasta

CRM/CPC/VOC/JVR/
DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes SernamEG

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
CONTROL LEGAL
SernamEG
Región de Antofagasta